UA Universidad del Atlántico

RECTORIA

28 ABR. 2010

RESOLUCION No.

000524

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial el que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

La Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas Doctora ***EMMA SOFÍA SANCHEZ DE SPIRKO***, solicitó a la Rectora de la Universidad del Atlántico, mediante comunicación de fecha 14 de abril de 2010, le conceda *LICENCIA NO REMUNERADA* para separarse de sus labores ordinarias en el período comprendido entre el 8 y el 16 de junio de 2010, inclusive por razones de carácter familiar.

El artículo 35 del estatuto de la carrera administrativa establece "los empleados tienen derecho a Licencia Ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más."

Cuando la solicitud de Licencia Ordinaria no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, la autoridad competente decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Durante las licencias ordinarias no podrán desempeñarse otros cargos dentro de la administración pública.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

Literal m) "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Que en sesión virtual del día 19 de abril de 2010, el Consejo Académico decidió AVALAR la solicitud de licencia no remunerada de la docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, ***EMMA SOFÍA SANCHEZ DE SPIRKO*** por los días 8 al 16 de junio de 2010.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Concédase *LICENCIA NO REMUNERADA* a la docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas ***EMMA SOFÍA SANCHEZ DE SPIRKO***, por los días 8 al 16 de junio de 2010, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada, al Departamento de Gestión Financiera, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Facultad de Ciencias Jurídicas, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 28 ABR. 2010

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA- Asesora
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica